



## **CASTIGO A DOMICILIO**

La vida de las  
mujeres presas  
en sus casas

*Yonofui*



**CELS**



*Yonofui*



CELS

# **CASTIGO A DOMICILIO**

La vida de las  
mujeres presas  
en sus casas













Este texto está centrado específicamente en la problemática de las mujeres cis y la complejidad que entraña su arresto domiciliario. No queremos dejar de mencionar lo difícil que es para compañeras trans y travestis atravesar este tipo de encierros.

## ODA AL SEGUNDEO

por YoNoFui

Segundear, hacer la segunda, armar colectivo, lo colectivo, el rancho, las ñeris. Militarla como una manera de entender que los problemas no son individuales, que no nos dejamos re tiradas, que eso no da, que es de ortiva, de gorra, nunca devenir Bullrich, nunca devenir Berni, siempre segundearnos.

En 2004 una de las primeras compañeras que conocíamos, de los talleres que desde YoNoFui dábamos en la cárcel de Ezeiza, salió con arresto domiciliario. En ese entonces, no se había modificado la Ley 26.472 y eran muy pocas las personas a las que se les otorgaba la prisión domiciliaria, generalmente enfermos terminales. Por un lado, lo veíamos como una gran noticia. Pero claro, para eso tenés que contar con alguien que te tire una soga, que te rescate cuando lo necesites. Estar en tu casa encerrade todo el día, sin trabajo, sin poder generar ingresos, ni poder poner un plato de comida sobre la mesa y sintiendo que sos un gasto más para la diaria... te la regalo, es una pesadilla que pocos soportan. Encima y muy probablemente te pongan una tobillera con GPS. Una tobillera que se agarra de tu pie, como si tuvieras un yuta colgado todo el tiempo de la pierna y si te asomás unos metros de más o te movés hasta donde no “debías”, va a chillar y al toque tu tribunal va a estar enterado de que está todo mal con vos y probablemente vuelvas a terminar encerrade. No vas a poder salir a buscar comida, no vas a poder llevar a nadie al médico, ni a tu hije a la plaza, no vas a poder salir a tirar la basura ni al cumple de tu hermana.

Moira tenía una situación muy particular en su casa, con su mamá muy enferma, y como única familiar para el cuidado de sus hijes. Nosotras no la conocíamos, pero era rancho de una compañera del taller de poesía que estaba preocupada y nos pidió por ella. Volvió a su casa del conurbano con una mano atrás y otra adelante. No tenía idea de cómo iba a hacer para darle de comer a sus hijes y cuidar de su madre en esas condiciones. No tenía trabajo, no podía salir a buscarlo, no había trabajadoras sociales ni defensora, ni patronato que le tirara un centro.

Entonces nos llamó. Nos contó del arresto, y de que no sabía qué hacer. Que le gustaban las manualidades y que podía hacer cosas. Rápidamente nos organizamos para ir a verla. Fuimos cargadas de materiales de encuadernación para que pudiera hacer libretas y nosotras venderlas ya que teníamos un incipiente taller de encuadernación y una pequeña red de comercialización de lo que hacíamos. Las que ya estábamos afuera producíamos cosas que vendíamos en ferias, o hacíamos a pedido, y la idea era sumarla a esa movida para que hiciera unos pesos.

Ella fue la primera de una seguidilla de compañeras que empezaron a salir con arresto. Al principio seguimos esa modalidad, de ir casa por casa, llevando insumos para coser, encuadernar o armar un tallercito de estampado, tramitar subsidios, llevar mercadería. También compartimos mates y largas charlas. No faltaban los reclamos del juzgado y el armado de escritos que luego llevábamos cuando no les daban pelota.

En ese entonces YoNoFui era un colectivo incipiente que había empezado a armarse en 2002 a partir de un taller de poesía en el penal y comenzaba a tejer una red de complicidades entre las mujeres privadas de libertad y otras que segundeaban desde afuera. Entre todas militamos para que se modificara la ley, a la escucha de los reclamos de las compañeras presas. Modificar una ley solamente no alcanza y lo sabemos. Todo bien con el reconocimiento de los derechos, pero estas situaciones demuestran que no son suficientes, que sirven, pero no alcanzan, el desafío es ver cómo nos organizamos para que nadie quede tirada.

Una vez que la ley se modificó, se tuvo en cuenta el rol de cuidadoras que tenemos las mujeres, y se extendió el derecho a acceder al arresto domiciliario a mujeres con hijes menores de cinco años, empezaron poco a poco a salir más mujeres con domiciliaria. Así fue surgiendo en nuestras prácticas un modo de acompañamiento, que tenía que ver con esa manera de pensarnos juntas, de conocernos, de segundearnos. Empezamos a ir casa por casa, La Matanza,

Lomas de Zamora, Caseros, Solano, Bajo Flores. Anduvimos por todos lados. Era una locura hermosa, pero insostenible en la medida en que cada vez más mujeres salían en arresto. Nuestros teléfonos parecían un 0800 donde llamaban cada vez más compañeras con situaciones de complejidades variadas:

*Me cayó un allanamiento a las 6 de la mañana porque mi ex al que denuncié dijo que en mi casa había armas. No encontraron nada, pero rompieron mis puertas y la de los vecinos. Diez familias al piso. De onda.*

*Estoy en la puerta de Pavón y Entre Ríos, no dejan entrar a nadie. ¡Ya es la tercera vez que vengo con todos los papeles! No me van a dar otro permiso, ¡parece joda!*

*Mi vieja se fue, me dejó en casa con el arresto con mis dos hermanos menores y mi hija.*

*Perdí tres turnos en el centro de salud y varios turnos con el banco el juzgado no responde las autorizaciones... ¿qué hago?*

El grupo de segundeo se fue sofisticando en sus respuestas, nos fuimos organizando y hacíamos lo que teníamos que hacer para conseguir turnos, resolver conflictos, bancar la parada, también para encontrar los huecos en el Estado y tejer complicidades ante tanta burocracia estatal que al final te deja tirada. Fuimos construyendo nuestras propias herramientas y nuestros modos de cuidarnos.

En 2012 armamos un proyecto, el primero, para acompañar a las mujeres que estuvieran con arresto domiciliario, para que tuvieran la posibilidad de salir de sus casas y vinieran a nuestros talleres a aprender y compartir con nosotras. Lo presentamos a la Sennaf (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia) y fue el primer programa pensado para ellas. Funcionó tan bien que con quienes participaron durante dos años del programa, armamos la cooperativa de trabajo de YoNoFui.

Muchas veces nos pasó que compañeras que salían por primera vez de sus casas después de un largo tiempo encerradas en arresto, se sentaban en la mesa a compartir un mate con nosotres o un almuerzo y manifestaban lo necesario de tener un espacio en el que puedan hablar de las angustias y las incomodidades sin sentirse reprimidas, sin miradas que juzgan, sin miradas que vuelven a encerrarte. Para eso estamos inventando nuevas maneras de acompañarnos, sin burocracia de por medio. Segundear como una manera de vitalizarnos, segundear como una manera de sostenernos, segundear como una forma colectiva de vivir.



## LA CAÍDA

Noelia tuvo varias caídas. La primera fue a los 15 años por un robo simple. Ahí comenzó a transitar el caminito de la justicia. La calle. Un hecho. La policía, el patrullero. Las marrocas. La comisaría. El juez de turno. La fiscalía. La asesoría tutelar de menores. La defensoría pública. Una carátula que llegaba para quedarse. Tres meses en el instituto de menores fue el costo de la primera causa. La segunda vez pasó tres años más tarde, tenía 18. Más calle. Otro robo. Más policía, otro patrullero. De nuevo marrocas. Comisaría, la alcaldía y tribunales. Un nuevo proceso judicial. Su defensor oficial le anunció que la pena mínima por ese hecho era de cinco años y que seguramente no le iban a otorgar la excarcelación, pero que igual la iba a pedir. La leonera. Las celadoras. Las pibas. El carro. La unidad 3. El retén. El pasillo. Las rejas. La jefa de jóvenes adultas que decidía a cuál de los tres pabellones entraría.

El sistema penal es particularmente duro con las mujeres ya que responde con la privación de libertad sin tener en cuenta la situación de muchas de ellas, el impacto que la detención tiene en sus hijes ni que, en muchos casos, se trata del primer contacto que tienen con el sistema penal. La cárcel termina siendo un doble estigma porque, además del castigo en sí mismo, marca a la mujer presa como alguien que no cumplió con ninguno de los roles estereotípicos que la sociedad le tenía reservados. No fue ni buena esposa, ni buena madre.

Muchas veces, los delitos que cometen las mujeres están ligados a la necesidad de subsistencia de ellas y sus familias, como es el caso de la venta de drogas

en baja cantidad. Otras veces se trata de hurtos o delitos no violentos contra la propiedad. El 46% de las mujeres privadas de su libertad en Argentina lo están por alguna infracción a la Ley 23.737 (estupefacientes), un delito no violento. Como contrapartida, solo el 15% está presa por homicidio o lesiones dolosas<sup>1</sup>, y dentro de este grupo hay que contar a aquellas que cumplen condena por haber reaccionado contra hombres que las violentaban, a ellas o a sus hijes. La falta de mirada de género por parte del poder judicial -jueces, fiscales y defensores- hace que mujeres que cometieron un delito en situaciones específicas de violencia de género sean condenadas sin considerar esas circunstancias excepcionales. En ese 15% también hay mujeres que atravesaron un evento obstétrico que fue penalizado como homicidio agravado por el vínculo. Son personas empobrecidas, vulneradas, algunas migrantes. Su destino queda marcado cuando el sistema penal recae sobre ellas.

## **Adentro**

Noelia se comunicó con su familia para confirmar lo que ya sabían, que iba a pasar un tiempo en el penal. A los quince días le notificaron la prisión preventiva. Como a muchas, le tocó esperar que la causa pasara del juzgado de instrucción a una instancia de tribunal oral. Le ofrecieron un juicio abreviado, pero no lo aceptó. Según lo que establece la ley, el tribunal podía tomarse dos años, y más también, para llevar a cabo ese juicio. Mientras tanto, el penal sería su lugar de alojamiento.

El pabellón 23 en esa época era el más cachivache, pero ella entró igual, no tuvo opción. Las pibas la recibieron y le explicaron cómo era la vida ahí adentro. A las 7 de la mañana se hacía el primer recuento y había que levantarse para que el personal garantizara que nadie había escapado y que todas seguían en su lugar. Después, podías acostarte un rato más. La fajina se hacía a la mañana, una vez al día y se turnaban: una piba cada día. La pañolera entregaba productos de limpieza cada semana, aunque lo que llegaba alcanzaba solo para dos días. Una vez al mes, con suerte, les daban a cada una un paquete de toallitas, jabón en pan y pasta de dientes. El teléfono lo pasaban a las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche y los fines de semana hasta la medianoche. El carro con el desayuno

1 Fuente: SNEEP, 2018.

pasaba después del primer recuento: té o mate cocido con algo de pan. A las 12 el almuerzo, la comida a veces zafaba y otras no tanto. Tenían una cocina. Como eran pocas, solo siete pibas, ranchaban juntas, con la política de que todo paquete de comida que entraba se tiraba a la cancha para todas, salvo las cosas de higiene. La tarjeta que se usaba para hablar era la de Telefónica “Control”. Había dos teléfonos, uno para llamar y otro para recibir.

Mientras esperaba el juicio cursó sus estudios secundarios y terminó quinto año adentro de la unidad. Obtuvo su primer trabajo en blanco: doblar bolsas de papel madera y pegarle las manijas, esta tarea la hacía de lunes a viernes. Participó de distintos talleres de oficios y de artes, entre ellos el de poesía y serigrafía de YoNoFui. Jugaba al vóley. Cada tanto recibía visita de su mamá y sus hermanos, todos varones.

En el juicio la declararon culpable, la condenaron a cinco años. Su causa pasó al juzgado de ejecución. En la mitad de la pena se le otorgaron las salidas transitorias, porque había cumplido con los requisitos de conducta y concepto, tenía un informe positivo de las distintas áreas de la unidad y contaba con un domicilio y con alguien referente, familiar o afectivo, que la llevara de y hacia el juzgado de ejecución. Fue la única de la población de menores que logró salir de transitoria en esa época. Iba y venía del penal. Primero 24 horas cada quince días, luego 48 horas. Así fue durante unos meses.

## **Afuera**

Se asomaba fin de año y reintegrarse al penal se le hacía cada vez más pesado. Diciembre. Vísperas de Navidad. Un fin de semana no volvió. Y le quedó un pedido de captura que tuvo su costo. Vivir con la paranoia de que te están buscando. Con la amenaza latente de que un día, cualquier día, en cualquier momento, podía volver al penal a terminar de cumplir la condena.

Pocos años después quedó embarazada. Martina fue el nombre que eligió para su hija. Cuando ingresó al hospital para parir, el miedo de Noelia a que la reconocieran como prófuga le impidió dar su verdadero nombre. Por lo tanto, su hija nació y ella quedó registrada en el acta de nacimiento con un nombre de fantasía. Su hija que acababa de llegar a este mundo ya cargaba el peso de la condena de su madre. Al irse del hospital con un nombre trucho nunca pudo

tramitar la partida de nacimiento y mucho menos el DNI. Crió a su hija sola, como pudo, porque el padre también estaba preso. Hacía changas. Salía de La Matanza y se pateaba la Capital entera vendiendo medias o lo que podía comprar para revender. Toda la voluntad de caminar horas y horas para llevar el mango para sustentarse ella y su nena no fue suficiente. Un jardín privado fue el único que aceptó a su hija sin DNI y no tuvo opción. Nunca cobró la Asignación Universal por Hijo, ni ningún programa del Estado. Tiempo después las cosas empeoraron y la venta traía cada vez menos plata. El hambre no espera. Bajo esta presión salió otra vez a robar para salir del paso. Un hecho en provincia en el que fue grabada tiempo atrás fue el motivo de su tercera detención, que ocurrió mientras viajaba en el subte intentando vender sus medias. Ahí fue captada por las nuevas cámaras de vigilancia de reconocimiento facial. Al bajar en una estación la interceptaron y detuvieron.

### **La historia se repite**

Otra vez la policía. Estuvo dos días en una comisaría de la Ciudad de Buenos Aires. No tuvo contacto con la defensa pública. La trasladaron a la comisaría tercera de La Tablada, en La Matanza. Allí le informaron los cargos en su contra. Su paso por esta segunda comisaría no fue igual al anterior, porque esta vez estaba en la órbita de la provincia de Buenos Aires. Las celdas estaban hasta las manos. Ella junto a otras mujeres esperaban el cupo para ser trasladadas a algún penal que las recibiera. La sobrepoblación hacía esa espera cada vez más larga. Pasó tres meses en esa comisaría en la que permanecían el doble y hasta el triple de las personas que podían ser alojadas ahí. Se turnaban para todo, para dormir, para estar paradas, para sentarse, para comer en un plato, para hablar por teléfono, para bañarse, para todo. Vivir hacinadas y sacando turnos. El defensor oficial que se le asignó nunca respondió sus llamados ni los de su familia que le llevaba comida casi a diario porque ahí pasaban mucha hambre. Sin patio. Sin un médico de guardia. Sin recreación. La visita de su hija siempre era un problema porque no podían comprobar el vínculo.

En la comisaría de La Tablada, Noelia pudo vivir en carne propia la degradación de las condiciones de detención de las mujeres, tanto en los servicios penitenciarios -federal y en provinciales- como en las comisarías bonaerenses. Hacinamiento, falta de una atención de salud adecuada, limitado o nulo acceso

a la educación y al trabajo. En los lugares de encierro, las mujeres sufren formas distintas de violencia que los hombres, entre ellas, la violencia sexual. La comisaría en la que estuvo detenida Noelia fue noticia en enero de 2020 cuando un grupo de mujeres denunciaron requisas vejatorias, abusos sexuales y torturas por parte de los efectivos policiales de la dependencia<sup>2</sup>. En las comisarías las mujeres suelen ser sometidas a humillaciones y tratos violentos. Muchas veces personal femenino las obliga a exponerse desnudas ante la mirada de policías varones. En estos lugares la violencia es cruenta.

Cansada y sin respuesta por parte de su defensa, Noelia acudió a un abogado particular. No tenía cómo pagarle, pero hicieron una vaca entre sus familiares. Un día se levantó con hemorragia, no sabía por qué pero no dejaba de sangrar. Estuvo así tres meses hasta que el cuerpo no le dio más. Se desmayó. La sacaron al hospital. Gracias a eso consiguió un cupo en la unidad de José León Suárez. Una vez en el penal, su situación de salud empeoró, seguía la hemorragia. Terminó internada. Le diagnosticaron hepatitis. Todo tarde. La falta de acceso a la salud muestra el abandono al que están condenadas Noelia y muchas otras mujeres presas. En los últimos dos años se registraron, tanto en el ámbito de la provincia de Buenos Aires como en el Servicio Penitenciario Federal casos de muertes derivadas de la mala o nula atención. Además, las mujeres no tienen acceso a la salud reproductiva. No hay controles ginecológicos. El acceso a medicamentos es limitado. También hay violencia obstétrica en el período de embarazo y durante el parto.

Durante un año y monedas, Noelia estuvo privada de su libertad dentro del penal. Llegó la pandemia y tuvo acceso al arresto domiciliario. Pero con eso no se terminaron los problemas.

## **Niños castigados**

El castigo de la cárcel impacta en la vida de las mujeres porque no tiene en cuenta sus situaciones familiares. El encarcelamiento tiene consecuencias muy duras y sus implicancias son diferentes a las que recaen sobre los hombres. En particular, la privación de la libertad de las mujeres madres tiene un efecto terrible

2 Los testimonios de las mujeres detenidas fueron recogidos por la Defensoría de Casación de la provincia y la Comisión Provincial por la Memoria, quienes luego realizaron la denuncia penal.

para les niños. Por supuesto, esto también sucede cuando es el padre el que está preso. Pero, como consecuencia de la desigualdad de género y de la estructura patriarcal de nuestra sociedad, en el caso de las mujeres este efecto es aún peor por ser ellas las encargadas de las tareas de cuidado y quienes tienen el contacto diario con los niños, y porque muchas veces son el único sostén de la familia.

Las consecuencias del castigo se trasladan así a los niños. Muchos pierden el contacto con sus madres, lo cual siempre es una experiencia muy traumática. Cuando la mujer es la única cuidadora de sus hijos, estos quedan desamparados cuando ella es detenida. El encarcelamiento de la madre puede derivar en el desmembramiento familiar -por ejemplo, ocasiona que los hermanos sean separados- e incluso en la institucionalización de los niños. La ley profundiza la separación de las madres detenidas de sus hijos ya que el Código Penal dispone que la patria potestad se pierde si la pena es mayor de tres años. Esto hace que, en algunos casos, cuando la mujer sale de la prisión o está en prisión domiciliaria no vuelve a recuperar la tenencia.

Con este impacto diferenciado chocó Noelia cuando salió en libertad condicional. Se encontró con que su vieja se había ido con otro chongo, y la había dejado como cuidadora de sus dos hermanos menores, de diez y trece años, además de su hija que ya tiene siete. El papá de sus hermanitos había muerto poco antes. Sus otros hermanos, los mayores, están presos. El más grande ya va por la cuarta condena en Devoto. Otro cumple su tercera en Olmos. Entre Noelia y cuatro de sus hermanos acumulan doce condenas.

## DERECHO O PRIVILEGIO

Ana al principio no quería la domiciliaria. Sentía que afuera iba a ser un peso para su familia: “Sin trabajo, sin ayuda, sin nada, porque yo sé cómo se sale, porque lo he visto en muchas. Yo no iba a ser un peso estando acá afuera. En el penal, por lo menos, me iban a dar pañales y cosas de higiene para mi bebé.” Pero Ana estaba embarazada, y además tenía otra hija que la esperaba afuera. Durante el tiempo que estuvo detenida, tres años y medio, pudo ver muy pocas veces a su hija. Había estado en una gira interminable. Tampoco quería repetir eso.

Cuando allanaron su casa, lo único que pidió fue que le dejaran sacar a su hija. Mientras estuvo presa, se comunicaba con ella por medio de cartas. Primero pasó varios meses en distintas comisarías que estaban en condiciones desastrosas. Superpobladas: dormía en el piso turnándose con quienes estaban en la celda. Bañarse era imposible. Cada tanto su hermana le llevaba comida. También sufrió violencias por parte del personal masculino mientras estuvo detenida. Algo que le llamó la atención era el poco segundeo que solía haber entre las pibas. Cansada de esta situación, recuerda que en la tercera comisaría a la que llegó le dijo a una compañera: “Vos estás acostumbrada a una cosa, pero para mí no es así. El compañerismo por sobre todas las cosas, una ayuda a la otra en todo sentido: anímicamente, moralmente y con lo que tenemos. Hay un solo shampoo para toda la celda, ese solo shampoo se tira a la cancha y lo usamos todas”.

Ana quería ir a un penal porque quería tener visitas para poder ver a su hija, ya que en las comisarías no se permite que ingresen niñas a ver a las detenidas. La que en ese momento era su defensora le dijo que esas visitas podían esperar. Y que ella no tenía idea de lo que era un penal, que se iba a morir de miedo cuando lo viera. Así la tuvieron dando vueltas siete meses. Finalmente, le avisaron que la iban a trasladar. Ana había firmado para que la llevaran a un penal en Varela, San Martín, La Plata o Lomas. Firmó también un permiso para que su hija pudiera entrar a cualquiera de esas unidades. Pero cuando recogió sus cosas para irse, se enteró de que su destino era el penal de Magdalena. Lejísimo. Su exmarido le dijo que era mucho sacrificio para la familia viajar hasta allí, así que no iba a poder ver a su hija. Ana decidió que ahí no podía quedarse, entonces entró en un teje con la directora del penal. Sabía que se podía ir de ahí solamente si la metían a los buzones y la trasladaban, entonces tuvo un intercambio picante con la directora y esta logró que se comunicara con su defensor. Ana le dijo que si no la sacaban iba a comenzar una revolución en el penal. Luego de doce días en los buzones, la trasladaron a Lomas. Recién dos meses después pudo ver a su hija. Pero la trasladaron otra vez, a Los Hornos. Allí se enteró de que estaba embarazada.

Ante la perspectiva de más traslados, su suegra la convenció de que pidiera la domiciliaria. Se ofreció a recibirla en su casa. Ana cumplía con todas las condiciones para poder irse: estaba embarazada, tenía un 8 en conducta, iba al colegio y al taller de oficios. Incluso el informe del Servicio Penitenciario decía que era “conveniente” otorgársela. Pero la jueza se la negó con el argumento de que tenía una “causa de peligrosidad”. Unos meses después, se la dieron. Nunca se enteró por qué. Ana vive ahora en Ituzaingó, en casa de su suegra. Está embarazada de siete meses. Su hija tiene once años y ahora va y viene entre lo de Ana y lo de su hermana, porque también extraña a la tía que la cuidó todos estos años.

### **Alternativa a la prisión, prisión alternativa**

La prisión domiciliaria es un mecanismo alternativo a la prisión que se aplica a ciertos grupos considerados vulnerables para aminorar el impacto de la cárcel: personas enfermas, mujeres con hijos, embarazadas o con personas con discapacidad a cargo, personas mayores de 70 años. Esta medida puede ser aplicada en cualquier momento del proceso penal.

En el caso de las mujeres, diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos, como las Reglas de Tokio, las Reglas de Mandela y las Reglas de Bangkok, recomiendan el uso de medidas alternativas a la prisión porque consideran que son uno de los grupos vulnerables que tienen necesidades y requisitos específicos. Estas recomendaciones, dirigidas a las mujeres para evitar vulneraciones sobre ellas y su familia, se complementan con otras que buscan amparar a los hijos de las mujeres encarceladas para que no sean separados de sus madres. También, a la luz del interés superior del niño, se considera que el entorno carcelario no es apto para su desarrollo.

En la Argentina, la ley 26.472 establece que la madre de un niño menor de cinco años, y la mujer que tiene una persona con discapacidad a su cargo, que esté sentenciada a una pena de prisión efectiva o preventiva puede cumplirla en detención domiciliaria. Esta ley representa un avance para las mujeres encarceladas y sus hijos ya que el pasaje por la cárcel es el peor escenario posible. Se trata de una medida que es un derecho y una alternativa mejor que la prisión, pero no hay que olvidar que mantiene a las mujeres privadas de su libertad.

Hay dos problemas muy importantes que aparecen en relación con esta norma. Por un lado, no se aplica a muchas mujeres que cumplen con los requisitos. Esta limitación deviene, en parte, del mismo texto de la norma que dice que el juez o la jueza “podrá disponer” la prisión domiciliaria. Esto supone que no necesariamente será otorgada sino que queda a criterio del funcionario, que tiene discrecionalidad para definir si dispone o no la prisión domiciliaria a quienes cumplen con los requisitos. Esto hace que en muchos casos se decida priorizar la voluntad de castigar por sobre la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres y sus hijos.

Por otro lado, existen limitaciones respecto al alcance de la ley. Una de las principales es que reduce la posibilidad de acceder a la prisión domiciliaria a las madres y excluye a los padres o a otros referentes adultos. Esto evidencia que la idea de cuidado siempre recae sobre las mujeres. En todo caso, debería extenderse a todas las personas con niños a cargo.

Otra limitación de la ley es que alcanza solo a las madres con hijos menores de cinco años. Este límite de edad es contrario a la Convención de los Derechos del Niño que entiende por “niño” a todo ser humano menor de dieciocho años. Además es completamente arbitrario dado que un niño de siete, diez o dieciséis también requiere de la presencia de su madre, o de su adulto referente.

## La lógica del “beneficio”

Como se dijo, no todas las mujeres en condiciones de conseguir el derecho al arresto domiciliario acceden a él. Depende de la discrecionalidad de los jueces, que lo manejan como si fuera un privilegio. Algunas de las excusas para negarlo son, por ejemplo, que la mujer no tiene un certificado de estudio de la hija o cuenta con un antecedente de rebeldía en otra causa. Muchas veces los jueces deniegan el arresto domiciliario con argumentos morales que cuestionan el rol de la mujer como madre o refuerzan el castigo porque cometieron un delito. Como le pasó a Sonia, detenida por mula, quien cuenta que el juez le dijo: “que si yo pude estar veinte días en Europa sin la nena y ella tenía tres meses, que ahora tampoco era tan indispensable que yo esté con ella”. Así, el juez usó el argumento de la “mala madre”: un estereotipo de género que afirma que la mujer que cometió un delito no puede cumplir el rol de madre.

Otro argumento para negar la prisión domiciliaria es la “peligrosidad” sin que se justifique en qué consiste ni por qué impide una prisión domiciliaria como lo marca la ley. La peligrosidad está basada en la percepción subjetiva del juez a partir de inferir la conducta futura por el tipo de delito cometido. En esos casos se juzga a la persona y no a su conducta<sup>1</sup>. Esto es lo que le pasó a Ana cuando una jueza le negó la domiciliaria.

Los jueces determinan el acceso a la prisión domiciliaria según la gravedad del delito cometido, es decir la magnitud de la pena. Aunque no hay relación preestablecida entre el monto de la pena y la posibilidad de acceder a la prisión domiciliaria, pareciera que existe una regla de hecho según la cual si alguien cometió un delito con pena larga no puede acceder a la domiciliaria. En el caso de la venta de drogas, delito por el que están presas una buena parte de las mujeres detenidas, los jueces suelen denegar la domiciliaria con el argumento de que la casa a la que iría a vivir la mujer es la misma en la que vendía. Esto es un problema porque en la mayoría de los casos las mujeres que terminan presas por este tipo de delito no tienen otro domicilio, viven en un barrio vulnerable, y no tienen posibilidades de irse a otro lugar.

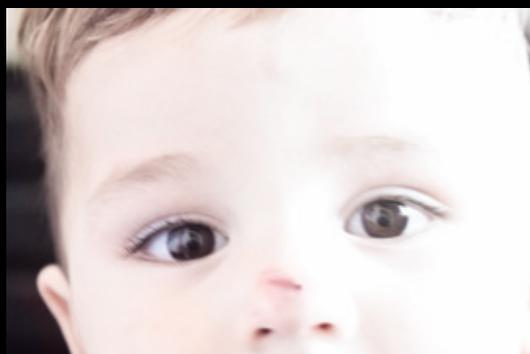
1 AAVV, Punición y maternidad: acceso al arresto domiciliario, CABA, Defensoría General de la Nación, 2015.

Otro criterio que, como el anterior, introduce un fuerte componente de desigualdad en las decisiones de los jueces es la denegación por no contar con una vivienda adecuada o no poder acreditar una red de contención familiar o social que permita sostener la situación. Esto suele suceder en los casos de las mujeres extranjeras que no tienen arraigo o un domicilio comprobable. Es decir: la carencia de medios económicos o de capital social, lejos de ser considerados como indicadores de vulnerabilidad, son interpretados como signos de riesgo. Como ocurre con la exigencia del pago de fianzas como condición para poder obtener la libertad, frente a una misma situación en términos procesales las personas que tienen menos se quedan adentro, y las que tienen un poco más pueden salir. Y en muchos casos, los jueces directamente no contestan los pedidos para acceder a la domiciliaria.

En los últimos años la prisión domiciliaria se transformó en un instrumento que tiene una variedad de usos para las autoridades. La domiciliaria es utilizada como una forma de darles un “beneficio” a mujeres que en realidad deberían recuperar la libertad. Esto ocurre, por ejemplo, cuando se la otorga porque la persona ya lleva más de un año y medio o dos años de prisión preventiva. O en casos de mujeres que tienen hijos menores de cinco años y que cometieron un delito que tiene una pena menor de tres años -o sea que podrían estar libres- pero el juez en lugar de dictar la excarcelación les otorga el arresto domiciliario como una forma menos grave de encierro que la prisión, pero encierro al fin. También se suele pedir, y a veces otorgar, en lugar de las salidas transitorias o libertades condicionales. Finalmente, un defensor oficial de la provincia de Buenos Aires relató que en algunos casos de delitos graves sobre los que hay poca prueba o la prueba es “floja”, se pide la prisión domiciliaria, en lugar de la excarcelación, y esperar que llegue el juicio para la absolución. La lógica que prima es que por las dudas siga detenida y si después la absuelven es menos grave que haya estado en la casa que en la cárcel. Pero, de todos modos, esperó el juicio encerrada.

El papel que cumplen los defensores es muy importante para poder obtener la prisión domiciliaria. En general, el éxito en el acceso a la domiciliaria ocurre cuando el defensor o la defensora tomaron un rol activo e insistente. El nivel de compromiso y activismo es un factor fundamental. En las entrevistas a las chicas surge que muchas veces el acceso a la prisión llega cuando se cambia de una abogade sin compromiso a una con una actitud más activa. Como cuenta Liz:

“primero cuando caí presa ella se presentó, me dijo que era mi abogada particular, que me iba a sacar, que en un mes iba a estar afuera, todo eso. Como cinco o seis meses estuve con ella. No hacía nada, me mentía. Me llamó mi marido y le dije que la dé de baja nomás, que estaba gastando plata al pedo, porque tengo al bebé y no me está sacando. Me dijo: ah bueno, ponete un defensor público. Agarré un defensor y rápido movió mi caso, y rápido me hizo todo eso, más con el bebé”.





## VIVIR EN ARRESTO I MONITOREADAS

Cuando Lorena obtuvo el arresto domiciliario, no le pusieron una pulsera o tobillera de GPS. Un tiempo después, cuando se acercaba la fecha del cumpleaños de quince de su hija, pidió autorización al tribunal para poder salir al patio de su casa, donde se iba a realizar la fiesta. El tribunal se la negó. El mismo día de la fiesta, tres horas antes de que llegaran las invitadas, un patrullero estacionó en la puerta de su casa. Bajaron personas del área de monitoreo. Le traían la tobillera. Pero también traían una notificación del juzgado que decía que no la autorizaban a recibir personas en su casa y le denegaban la posibilidad de salir al patio para compartir cualquier festejo. Interrumpir la fiesta a esa altura era imposible sin romper la ilusión de su hija Amy. Por su familia, Lorena decidió resignarse a la impotencia de ser tratada una vez más por el poder judicial como un cero a la izquierda. Se tragó las lágrimas y vio desde la ventana los festejos en el patio. Tuvo que mirar a su hija, sus amigos y su familia, una vez más, de lejos. Esa fue su primera noche con el GPS en el tobillo.

En los últimos años, se consolidó la idea de que la prisión domiciliaria solo puede ser otorgada si es con monitoreo electrónico. Al momento de evaluar concederla, los jueces suelen tener en cuenta, como principal argumento, si hay o no dispositivos disponibles. Esto tiene prioridad sobre otras circunstancias como si

la persona tiene niñes a cargo o si requiere un tratamiento médico. El menor o mayor riesgo de fuga tampoco tiene mucha relevancia. Desde 2015, la cantidad de personas detenidas que son monitoreadas de manera electrónica creció un 135% en la provincia de Buenos Aires. Pasaron de ser 974 en diciembre de 2015 a 2289 a septiembre de 2020<sup>1</sup>. Así, al igual que ocurre con el uso de la prisión preventiva, la excepción se vuelve norma y un dispositivo electrónico que debería ser utilizado en casos particulares se vuelve de uso generalizado. Su escasez implica además que muchas personas no pueden acceder a la domiciliaria.

El monitoreo electrónico consiste en un dispositivo para controlar a distancia los movimientos de la persona. Se lleva, generalmente, en el tobillo. Este control es constante, las 24 horas los 365 días del año, no se interrumpe. El dispositivo electrónico cuenta con un GPS que registra todos los movimientos y suena inmediatamente cuando ocurre un movimiento que no fue autorizado. Si una persona que tiene el dispositivo se desplaza más allá del perímetro permitido, un sistema de alarma se enciende en el centro de monitoreo. Transgredir los límites de ese perímetro puede significar volver a la cárcel.

La alarma suena por cualquier movimiento fuera de lo permitido, o también por desperfectos. A partir de ese momento, se verifica qué está pasando y por qué la persona salió del perímetro. Les encargades del monitoreo buscan contactarse con quien está arrestada. Sin embargo, el personal a cargo del monitoreo desconoce la situación particular de cada persona con domiciliaria. Eso hace que las mujeres tengan que comunicarse de manera reiterada, aclarar situaciones y pedir autorizaciones a funcionarios que no conocen sus problemas. Además, el personal de monitoreo busca limitar al máximo esas comunicaciones. Como relata una mujer en arresto: “A mí cuando vino el de monitoreo y me puso la pulsera, me dijo tenés que salir o llamarnos si te estás muriendo. Si no, no. Por eso yo a veces no quiero ni llamarlos”.

### **Acatar, nada más**

Cuando pidió autorización para participar de la fiesta de quince de su hija en el patio de su casa, Lorena creyó que era poco probable que el tribunal le diera la respuesta negativa que finalmente tuvo. Siempre cumplió en tiempo y forma con

1 Fuente: Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

todo lo que le pidieron, no había motivos para endurecer su condición de arresto. “Esto es así y uno tiene que acatarlo nada más”, dice recordando con resignación y tristeza, con la calma de alguien que está acostumbrada a mastigar bronca.

De origen peruano, Lorena vino a la Argentina en 2006. Trabajó vendiendo ropa y en ferias, junto con su hermana. Sus hermanos ya vivían en la Argentina, uno de ellos trabajó durante años de mozo. En 2010 tuvo una hija, la tercera, y entonces pudo conseguir su residencia permanente y traer a sus otros dos hijos que habían quedado en Perú, a quienes también les tramitó la residencia. En 2014 tuvo a su cuarta hija. La vida se mantuvo sin muchos sobresaltos, hasta que se separó de su pareja y tuvo inconvenientes económicos. Tomó algunas decisiones de apuro. El precio que a veces tenés que pagar para tener un poco de aire cuando te está tapando el agua. Tiempo después la detuvieron en un auto junto a su hermano y los acusaron de tráfico de drogas. Allanaron su casa, la policía tiró al piso a su hijo que en ese momento tenía solo 17 años. No le creían que era menor. Se llevaron detenida a su hermana. Revisaron todo el lugar pero no encontraron nada.

Lorena y su hermana fueron llevadas primero a la comisaría de Lomas, luego a la U28 -alcaldía de Tribunales- y de allí, a la Unidad 3. Su hermana estaba enojada y dolida porque fue imputada y privada de la libertad al quedar involucrada en la causa de Lorena por comercialización de drogas, sin tener nada que ver, solo por vivir con ella. Las dos, de perfil muy bajo, tuvieron una buena convivencia con las otras compañeras de encierro, quienes colaboraron para que la hermana de Lorena volviera a hablarle mientras estaban en el penal.

Al principio de la detención tuvo un defensor oficial, luego el papá de sus hijas pudo pagarle una abogada particular. Ella fue quien logró el juicio abreviado. Le dijo que era muy difícil que los tres (Lorena, su hermana y su hermano) salieran bien parados del juicio oral. Para Lorena fue una decisión compleja de asimilar. Su hermano manejaba el auto y no tenía conocimiento de lo que ella llevaba. Su hermana estaba siendo involucrada sólo porque convivían. Ambos estaban siendo condenados sin haber participado. Pero ese camino que les allanaba la abogada era la única forma de poder acceder a una sentencia menor, porque en un juicio oral nadie les iba a creer y lo que tendrían como saldo sería una punta de años de condena por asociación ilícita al ser tres personas en una misma causa por tráfico de estupefacientes.

En esos momentos límites algunas familias se desarmaron, otras permanecieron, las lealtades se prueban como si fueran acero en el fuego. Era el mejor trato que podían obtener y ninguno de sus hermanos iba a permitir que Lorena pasara todavía más años de condena. Ella vivió como un acto de amor fraternal que ellos aceptaron. Junto a su declaración de culpabilidad envió una carta al tribunal en la que tomaba total responsabilidad de los actos, para que en algún lado quedara asentada esta verdad que nadie quería escuchar. Luego de ese texto, los condenaron, a ella a cinco años y seis meses, a sus hermanos a dos años y seis meses.

Su hermano estuvo un año en Devoto. Sus empleadores volvieron a darle trabajo en el mismo restaurante, pero no pudo concluir su trámite de residencia permanente en el país, que iba a finalizar antes de la detención, por no contar con DNI. Tampoco pudo continuar con sus estudios. Al igual que le ocurre a muchos migrantes, su situación fue judicializada y vive en un limbo, sin documentos, en algún punto de la ciudad de Buenos Aires.

Como Lorena y su hermana son madres de niñas menores pudieron acceder al arresto domiciliario luego de cuatro meses, durante ese tiempo sus hijos estuvieron con su cuñada. Desde el comienzo de su arresto domiciliario, Lorena estuvo en la zona de Lanús, donde había vivido siempre. Viven junto a ella, sus hijos, dos de sus hermanos, sus sobrinos y su cuñada. No fueron fáciles estos tiempos luego de salir del penal. Ella con su arresto no podía aportar mucho a la economía familiar. Realizaba algunos trabajos de costura y ponía en práctica sus conocimientos de manicura y peluquería. Producía sus propios flyers con las herramientas que adquirió en el Taller de Entrenamiento Digital de YoNoFui. Se la rebuscó como podía. La asistencia a este curso que comenzó en 2018 -fue uno de los pocos permisos que le otorgó el juzgado- le permitió acceder al Programa Hacemos Futuro y recibir un aporte económico. Cuando la organización le avisó que ya podía retirar la tarjeta de débito, ella solicitó el permiso al tribunal para ir a buscarla al banco como habían hecho otras compañeras. Pasaron los meses, cuando el permiso llegó el banco había destruido la tarjeta. Se volvió a pedir su reimpresión. El juzgado nuevamente otorgó el permiso a destiempo. Al día de hoy aún no pudo cobrar. La alarma suena muy rápido para algunas cosas, pero para otras parece que se toma su tiempo.

## Un encierro dentro del encierro

El monitoreo electrónico impone una serie de dificultades extras para vivir el día a día. Por ejemplo, los movimientos están restringidos al interior de la casa o a partes de ella. La pulsera suena cuando la persona sale al patio o incluso en algunas habitaciones. Una mujer que cumple arresto domiciliario relataba que como su habitación daba a la calle, la alarma sonaba todo el tiempo, por lo que tuvo que irse a dormir a la habitación de sus hijos. El control extremo de los movimientos, junto con el temor a que el dispositivo de monitoreo falle y suene dentro del hogar, incrementa la ansiedad permanente por la posibilidad de volver al penal. La misma entrevistada comentó que por miedo no quiere ni tocar el aparato: “¡No lo quiero ni tocar! Te digo la verdad... no lo quiero ni tocar porque no quiero volver al penal. Otra vez dejar mi casa, no sé si lo voy a superar”. A estas situaciones se suma la vergüenza que sienten por llevar la tobillera del monitoreo electrónico a donde vayan. El dispositivo no sólo las sigue dentro de sus domicilios, sino que las marca, las estigmatiza como personas privadas de su libertad en cualquier situación.

La convivencia con la vigilancia electrónica se vuelve aún más complicada en los casos de las mujeres que viven en barrios precarios o asentamientos donde la electricidad no es continua. Una de las mujeres entrevistadas contaba la desesperación que sentía con cada corte de luz: “Se me corta la luz y me agarra la desesperación, porque digo yo ¿qué hago? Ayer no encontraba la solución de la luz, tuve que llamar a un vecino que vea, que me revise, pedirle por favor si se fijaba, porque es electricista, si me solucionaba. ¡Porque tengo la pulsera!, le dije. Parezco una traumada”. Los problemas y desperfectos del artefacto exponen a las mujeres en arresto a responsabilizarse por el funcionamiento correcto del aparato.

Por otro lado, este sistema de monitoreo exige que les demás habitantes del domicilio se adapten a la situación. Ya lo vimos en el caso de la necesidad de reubicar a la persona monitoreada en otros ambientes de la misma casa. Pero hay otros aspectos problemáticos que no son contemplados por las autoridades. Un defensor oficial de la provincia de Buenos Aires relató que “cuando arrancó la pandemia, nos llamó una familia que tenían una persona con prisión domiciliaria en la casa, y uno de los requisitos para que funcione el sistema viejo es que la línea de teléfono no tenga internet. Entonces decía: para sostener la prisión domiciliaria los chicos no pueden cursar en la escuela, porque no se pueden conectar a internet porque tenemos la pulsera conectada al teléfono”.

## Puede fallar

A Lorena no le faltan situaciones que grafiquen las experiencias por las que suelen pasar las personas que dependen del monitoreo. Hace un mes, se cayó de una escalera, se golpeó, pero lo peor es que se le rompieron sus anteojos. Ella los necesita para leer, para escribir, para usar la computadora, para ayudar a sus hijos en la escuela, para cualquier cosa de la vida diaria porque de otra forma no ve. En razón de que le habían negado los permisos para salir, decidió ir al oculista aduciendo una causa de emergencia. Luego presentó la receta con el sello del médico como comprobante. El juzgado rechazó este justificativo diciendo que su salida no fue una emergencia. Su defensora le dijo que tiene que presentar otro tipo de comprobante. Que una emergencia es una “emergencia” y lo suyo no lo fue.

¿Qué es una emergencia? Lo que para Lorena es una emergencia, para ellos no. Pero tampoco creyeron importante que ella cobrara el Programa Hacemos futuro o que pudiera estar en el cumpleaños de su hija. ¿Cómo hacer para apelar cada decisión sin estar continuamente en guerra con quienes deberían resguardar tus derechos y no vulnerarlos? En la provincia de Buenos Aires el control de estos dispositivos lo realiza la Dirección de Monitoreo Electrónico que depende del Servicio Penitenciario Bonaerense. Esto implica que todas las autorizaciones tienen que ser gestionadas con esta dirección, además de con los defensores y los juzgados. En el ámbito federal, la Dirección de Personas bajo Vigilancia Electrónica realiza esta tarea. Debería ocuparse también del acompañamiento psicosocial de quienes cumplen arresto domiciliario.

En otra oportunidad Lorena recibió un llamado a las 9 de la noche del personal de monitoreo. Le decían que ella había violentado la pulsera, por lo que se le habría salido un prensor de la tobillera y que, dada esta situación, iba en camino un patrullero para ver si estaba en el domicilio. A las 3 de la mañana llegó el patrullero con dos policías femeninas que pidieron ver el aparato y asegurarse de que ella estaba en su casa. Esta situación asustó mucho a sus hijos y sobresaltó al resto de la familia. En ningún momento se le pidió disculpas. Días más tarde su defensora pidió cambio de tobillera, diciendo en el escrito que ella en ningún momento había violentado el aparato, algo que fue comprobado por los técnicos que fueron a realizar el cambio. Tampoco se le pidió disculpas por este error.

Por estos días Lorena y su familia tienen que mudarse porque se les termina el contrato de alquiler. Encontraron otra casa por la zona. Sus hijos y hermanes ya empezaron a mudarse. Pero Lorena no puede hacerlo porque todavía sigue esperando la autorización del juzgado.





## VIVIR EN ARRESTO II

### SOBREVIVIR

Florencia ya sabe lo que es necesitar atención médica y no recibirla. Le pasó cuando estuvo presa en el penal, y le sigue pasando ahora, presa en su casa.

La primera vez estuvo detenida en Magdalena y con el abogado pidieron rápidamente el acercamiento familiar. La llevaron entonces de Magdalena a la Unidad 47 de José León Suárez. Salió excarcelada y volvió a su casa veinte días antes del juicio, en septiembre de 2017. En el juicio la condenaron a siete años con prisión efectiva, así que, en octubre del mismo año, de la última audiencia fue a parar directo a la comisaría cuarta de Martínez. Ahí estuvo tres meses. Cuenta que eran tantas mujeres que tenían que dormir en los pasillos, había que turnarse. Llegaron a ser dieciocho en dos calabozos mugrientos, todas amontonadas. Su hijo Ariel que para ese entonces tenía dieciséis años la visitaba todos los viernes en la comisaría: “venía con sus manitos vacías porque no tenía nada, pero nunca me abandonó”.

Florencia estuvo detenida cuatro años en la Unidad 47. La veíamos en los talleres, con migrañas terribles. Tenía una bala en la cabeza. Todas nos acordamos de que lloraba de dolor. Una vuelta contó que el médico de la unidad le abrió la cabeza para intentar extraerle la bala, pero que luego de escarbar y hacer fuerza sobre su cráneo no pudo sacarla, entonces la cosió para cerrar la herida diciéndole que no tenía los elementos necesarios para la intervención.

Presentó un montón de informes al juzgado sobre su estado de salud, sobre la necesidad de salir para cuidar de sus hijos, todos menores. Fue en vano. Todos los pedidos de arresto domiciliario fueron denegados. Uno a uno. No importaba que les hijos estuvieran pasando hambre, que no tuvieran alguien que los cuidara, que abandonaran la escuela, que terminaran en situaciones riesgosas para sus vidas. No importaba que Florencia sufriera terribles jaquecas, que se partiera del dolor, que no tuviera atención médica. ¿Eso a quién le puede importar? ¿A la justicia? ¿Qué justicia?

Después llegó el Covid-19. Al ser una persona de riesgo por su estado de salud, Florencia logró acceder al arresto domiciliario. Pero conseguir un turno médico sigue siendo una odisea.

“Mirá, así tengo el pie, con la pulsera incrustada. No puedo más, sabés que si no es algo grave yo no jodo. Pero no doy más. La defensora ni me responde y cuando llamo al juzgado me cortan”. El mensaje venía acompañado de una foto del pie de Florencia, que parecía un globo, hinchado, deformado, casi perdía la apariencia de “pie”. Hace varios meses que está en arresto domiciliario, y hace semanas que intenta comunicarse con Colombo, su defensora oficial, para solicitar autorización para ir al médico y para cobrar la tarjeta del plan social, el único ingreso que tiene para subsistir. La defensora le clavaba el visto en WhatsApp, sin contestar.

“Yo tuve un abogado particular, pero no le pagué, me hizo la gauchada porque yo no podía pagarle, me daba una mano. Recién ahora tengo defensor público, pero ni te dan bola, no te escuchan, ni les importa, te podés morir, como pasó con nuestra compañera Patricia Solorza, que la sacaron casi muerta del penal y terminó muriendo en el hospital, pero eso no les importa”, cuenta Florencia.

Desde YoNoFui tuvimos que contactar a la Cámara de Apelaciones donde había tramitado su causa, porque el tribunal y la defensora tampoco respondieron a los llamados del colectivo. Tuvo que intervenir el Tribunal Superior para que dieran respuesta y finalmente autorizaran los turnos. Cinco veces tuvo que presentar constancias médicas, porque se le vencían los turnos antes de que lograra la autorización judicial.

La burocratización del día a día y la necesidad de pedir permiso para cualquier movimiento hace que las mujeres que cumplen arresto domiciliario tengan que calcular y elegir entre cuestiones que son todas prioritarias. Las asusta la idea de pedir muchos permisos, incluso cuando son de extrema urgencia o necesidad

como la asistencia médica. “Quería hablar con la defensora a ver cómo hago para empezar a ir al médico. Tampoco quiero romper las pelotas porque lo primero que hacen ellos es meterte de nuevo, así no jodes más”, contó otra de las mujeres entrevistadas.

Un defensor de la provincia de Buenos Aires detalló las dificultades que él mismo encuentra al intentar gestionar los permisos para las visitas médicas: “En general, por el nivel socioeconómico de las mujeres que atendemos, el turno lo tienen que ir a pedir al hospital, y en el hospital no te dan los turnos por teléfono, tenés que ir a hacer la cola a las 4 de la mañana. Entonces tengo que pedir el permiso para que la dejen ir a hacer la cola para pedir turno y a veces tenemos que levantar el teléfono y explicar que no tenemos constancia del turno. Hay que pedir autorización para que vaya a sacar el turno, después mandar el turno y pedir la autorización para que pueda asistir al turno”.

Las mujeres en arresto tienen que repetir a donde quiera que vayan que están cumpliendo una condena. Este requisito las expone y en algunos casos les provoca vergüenza, como cuenta Angie: “Yo recuerdo que alguna vez fui al hospital, lo llevé a mi hijo y no me dieron el boletito porque lo llevé por guardia, y me daba temor decir ¿No me dan un boletito? Porque tengo la pulsera. No podía decir eso”.

Si las dificultades para gestionar los permisos son tantas, la salud de las mujeres y les hijes no está garantizada. No tienen acceso a servicios que deberían recibir porque son un derecho. Esta circunstancia es especialmente relevante en el caso de las embarazadas, la afectación de sus derechos es aún más determinante porque termina afectando la vida del niño. Lo mismo sucede con las mujeres con consumos problemáticos de estupefacientes, a quienes se les otorga la prisión domiciliaria por su condición de salud y luego no pueden acceder a un tratamiento.

La situación se vuelve aún más compleja porque los defensores tienen mucho trabajo y no dan abasto para atender también todas las demandas asistenciales. Esta circunstancia se agudizó en 2020 con el aumento de personas en arresto domiciliaria a causa de la pandemia. En el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, entre enero y agosto de 2020 se otorgaron 1225 más prisiones domiciliarias que en el mismo período de 2019. En el Servicio Penitenciario Federal el incremento del período no fue tan pronunciado, pero igual hubo aumento: se otorgaron 89 prisiones domiciliarias más que en 2019. Así, la gestión de salidas y permisos de las mujeres queda, una vez más, librada a la voluntad y posibilidad

del defensor o defensora y a la información que tengan ellas sobre los derechos que el Estado tiene la obligación de garantizarles.

### **Florencia no cobra nada**

Varios meses después de haber vuelto a su casa para cumplir la condena, Florencia no está pudiendo cobrar nada. Tiene la tarjeta del Programa Potenciar Trabajo al cual la inscribimos antes de que saliera del penal, pero todavía el tribunal no la autorizó a retirarla. Tampoco la tarjeta para comprar la garrafa social. Su hijo Ariel cobra el programa de la cooperativa, son unos 8.500 pesos y con ese dinero viven todos. Hoy Florencia vive con sus hijos: Ariel, Érica, Tomás y Camilo y de vez en cuando se queda Enzo, su nietito, que duerme más ahí con ella que con su hija, quien tiene muchos problemas de consumo. El más chiquito, que ahora tiene 9 años, vive con el padrino. Los chicos se ocupan de buscar la comida en la escuela, que es la única ayuda que reciben, y también hacen los mandados. Ella para colaborar con la economía familiar se levanta muy temprano a coser. Le prestaron una máquina y arrancó a hacer arreglos de costura, y después del mediodía comienza a cocinar. Empezó haciendo rosquitas que sus hijos salen a vender. Ahora, además, hace tortas de ricota, de frutilla, pastafrolas que vende por encargo. Hace poco se le rompió la cocina de su casa y cuenta que, por suerte, una mujer de la iglesia le consiguió un horno pizzerero. Va a empezar también a hacer pizzas, empanadas y pan casero.

Después de pasar meses o incluso años para acceder a la prisión domiciliaria, las mujeres a las que finalmente se les otorga se encuentran frente a una nueva situación. Cuando salen de la cárcel y son encerradas dentro de sus casas -o en la de un familiar, un amigo, un vecino- se dan cuenta de que no hay ningún acompañamiento para sostener ese encierro. No hay garantizado un ingreso, ni la posibilidad de trabajar, no pueden hacer cosas básicas como ir a hacer las compras o llevar a los niños a la escuela. Tanto ellas como sus familias deben enfrentar una difícil realidad, estar encerradas sin una política de acompañamiento que les garantice un ingreso, atención de salud adecuada y cuestiones básicas de la vida cotidiana.

La mayoría de las mujeres detenidas son pobres. Sus familias son pobres. Viven en situaciones de vulnerabilidad. La imposibilidad de circular y las restricciones al trabajo provocan que dependan enteramente del sostén de sus familias que en

la mayoría de los casos cuentan con ingresos insuficientes. Ante esta situación, el Estado y las políticas pospenitenciarias deberían funcionar como sostén y apoyo a la realidad de estas mujeres. Sin embargo, existe un gran vacío. La situación de extrema vulnerabilidad y pobreza requiere de un Estado presente que les brinde las herramientas para vivir el arresto dignamente.

### **Controlar, sí; ayudar, te la debo**

Existen organismos encargados del acompañamiento de las personas que egresan de la cárcel, incluidas quienes se encuentran en prisión domiciliaria. En el ámbito federal, está la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (Decaep) que depende del poder judicial. Entre otras funciones, debe inspeccionar y vigilar a las personas que cumplen su pena en prisión domiciliaria. También está la Dirección de Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica, que depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y que supervisa el desenvolvimiento de los mecanismos de vigilancia electrónica y debe brindar acompañamiento psicosocial a través de un equipo interdisciplinario, compuesto por psicólogos y trabajadores sociales. La vigilancia y el control no son lo mismo que la ayuda y contención. Ambas dependencias cuentan con recursos muy limitados o nulos para asistir a las mujeres en arresto.

En la provincia de Buenos Aires, las mujeres en arresto domiciliario están bajo la órbita del Patronato de Liberados Bonaerense. El PLB tiene varios programas de inserción y acompañamiento para personas que egresan de la cárcel, algunos son gestionados directamente por el organismo y otros son articulados con otras áreas estatales como el Ministerio de Desarrollo Social. Entre los programas propios, hay uno específico para mujeres madres en prisión domiciliaria, Integrar Madres, cuyo propósito es acompañar y atender las situaciones críticas que atraviesan las mujeres que no tienen la capacidad de cubrir sus necesidades básicas y las de sus familias por tener restringida su libertad. El subsidio se paga en seis meses. Pero la responsabilidad del PLB en la asistencia a las mujeres en arresto domiciliario no es clara. No todas las personas que se encuentran en prisión domiciliaria tienen contacto con el patronato. Su intervención depende de que el juez o jueza la pida o de que, de forma más informal, algún trabajador del patronato se entere de que alguien está en prisión domiciliaria y le pida al juez que le dé intervención.

Los tiempos que se toma el PLB para otorgar estos programas no tienen correlación con las urgencias de las mujeres que llegan a su casa para quedar encerradas. Una trabajadora del PLB relata que solo se puede gestionar un programa por año y puede tardar tres años en salir. Incluso ocurre que nunca se otorgan: “Yo dejé de llenar los formularios porque cuando vos sabés efectivamente que no va a salir porque ya te dijeron que no van a salir... yo no voy a estar haciendo llenar papeles a la gente al pedo, después la que pone la cara soy yo. No había fondos básicamente, por eso no salían”.

El contacto entre las detenidas con estas instituciones estatales es intermitente. Cuando existe, muchas veces, se centra solo en las tareas de monitoreo y control que realizan estos organismos, como chequear los domicilios, hacer informes, comprobar que la persona esté en la casa. En algunas ocasiones el contacto con las trabajadoras sociales es más asiduo, sobre todo con aquellas que se comprometen con cada situación particular e intentan acompañar a las chicas. Las trabajadoras cumplen con el rol de orientar, a veces contener y hacer los informes de control. Pero tampoco en los casos donde la trabajadora es activa hay recursos. Como contó Sonia: “Tuve contacto con gente del patronato, con Rosario, que es la chica que venía a controlarme, venía dos veces al mes. Nunca me ofreció nada para que pueda sostenerme económicamente, ni para mi hija. Lo único que me dijo fue que me había anotado en un programa de costura, porque yo le dije que me gusta la costura y hace dos veranos hice un par de bikinis a mano y las estuve vendiendo. Me dijo que me iban a ayudar dándome una máquina y demás cosas, y nada, quedó en la nada.”

Algunas mujeres cobran la Asignación Universal por Hijo y ese es el único ingreso que tienen. Pero no todas. Se quedan afuera las mujeres extranjeras que no tienen DNI, aquellas que no hicieron o perdieron su documento, las madres cuyos niños no tienen documento, certificado de escolaridad o libreta sanitaria. En general, si no se había tramitado la AUH antes de caer detenida es muy difícil realizarla durante la detención domiciliaria ya que requiere salir varias veces para hacer el trámite. En algunos casos no lo pueden hacer porque las mujeres que tienen condenas superiores a tres años pierden la patria potestad de sus hijos. Así que en caso de que las mujeres vuelvan a convivir con sus hijos en la detención domiciliaria, no pueden acceder a la asignación. Para ellas, la posibilidad de recibir apoyo es indispensable para transitar las necesidades cotidianas. Pero, una vez más, su situación queda librada a la voluntad de sus defensores o de los trabajadores sociales.

VIVIR EN ARRESTO III

TODA LA FAMILIA CASTIGADA

Hace diez años, cuando tenía 20, Liz llegó a Argentina junto con su familia, integrada por sus padres, otros siete hermanos, dos hijos y muchos sobrinos. Vinieron desde Paraguay dejando lo poco y nada que tenían, con el deseo puesto en el horizonte de mejorar su calidad de vida en este país. Se instalaron en Villa Soldati, en la Ciudad de Buenos Aires. Aquí Liz tuvo otra hija. Las necesidades siguieron atravesando su vida y las de sus familiares. Ni ella ni varios de sus hermanos tramitaron nunca el DNI. No pueden entonces acceder a un trabajo estable ni a las ayudas estatales para personas en situación de vulnerabilidad. Liz nunca fue a la escuela. Trabajó un tiempo en una parrilla. Un día a las seis de la mañana conocieron por primera vez al Estado argentino.

La policía tiró abajo la puerta de su casa e inició el allanamiento. Tenían un orden. Cuando los gritos terminaron de despertar a los niños que dormían en la casa, todos los adultos ya estaban tirados en el piso, reducidos y esposados. Como en cualquier barrio, lo que no corre vuela: mientras la policía revolvía y destruía todo, los vecinos se fueron enterando. Llegó una prima, tomó a los hijos y sobrinos de Liz. Se presentó ante los policías como familiar y se ofreció a hacerse responsable de todos los menores ante las autoridades del operativo, que por supuesto accedieron rápido para no complicar la intervención con tantos pibes dando vueltas. Se le imputó a gran parte de la familia -madre, padre, pareja y dos hermanos- por el delito de venta de drogas, narcomenudeo, Ley 23.737. El último eslabón del tarro, el último eslabón de la cadena del negocio de las drogas.

Cuando fue llevada al juzgado, el secretario le preguntó con lujo de detalles sobre cada aspecto de su vida. Pero se olvidó de informarle a Liz que, como era madre de tres hijes, una de ellas un bebé de ocho meses, podía estar alojada en la planta de madres del penal de Ezeiza. Como nunca lo supo, terminó en el complejo 4 de un penal cercano, en la misma localidad, encerrada junto con su madre. A pesar de que el personal penitenciario sabía que Liz no había hecho la escuela primaria, nunca la sacaron para otra cosa que no fuera hacer fajina voluntaria. Cuando dos meses después se sacó sangre como parte del análisis de rutina para poder empezar a trabajar en el penal, Liz se enteró de que estaba embarazada. Le diagnosticaron un embarazo ectópico, con mucho riesgo para su salud. Le hicieron la interrupción del embarazo en el hospital Piñeiro. Ahí estuvo quince días internada, esposada a la cama.

Los meses pasaban. La abogada particular que Liz había puesto por recomendación de una amiga supuestamente había pedido que le dieran el arresto domiciliario, pero nunca recibió notificación en respuesta a este pedido. Frente a la falta de comunicación y desinformación por parte de la abogada, sus compañeras la ayudaron a hacer el escrito para revocarla y acceder a una defensa pública. Le designaron a Gerardo Miño. Él la entrevistó en el penal y le dijo que iba a pedir el arresto domiciliario porque cumplía con todos los requisitos. El primer pedido fue rechazado. El segundo igual. El defensor insistió, y en el tercer pedido, cuando ya llevaba un año detenida, logró acceder al arresto domiciliario. Ahí se le instaló el monitoreo electrónico.

### **Rearmar los vínculos, encerrada**

Actualmente lleva casi dos años en arresto, su madre igual, siguen viviendo todos juntas. Les dieron permiso para llevar y traer a los chicos a la escuela o para salir al hospital en caso de urgencia. Liz no cobra Asignación Universal por Hijo, ni tarjeta alimentaria, ni nada de nada. Gran parte de las mujeres en arresto domiciliario consiguieron la morigeración de la pena por ser madres de niños menores. Pero, cuando logran llegar a la prisión domiciliaria empieza un proceso complejo, es el momento del reencuentro con sus hijes, de poder volver a estar con ellos. En algunos casos, se trata de un periodo de reestablecer el vínculo, sobre todo cuando les hijes quedaron a cargo de otra familia o estuvieron viviendo en otro lado.

En estas circunstancias, el impacto que tuvo el encierro de esas madres vuelve a quedar en evidencia. Esta etapa tiene sus consecuencias para les niñas y el castigo a sus madres también sigue operando sobre ellos. Las regulaciones del arresto no contemplan adecuadamente las necesidades de niñas y niños. La falta de políticas de acompañamiento y sostén a las personas en prisión domiciliaria también es falta de políticas orientadas a les pibes que tienen a sus madres en esa situación. Esto significa que no hay una mirada específica hacia ellos y que las limitaciones que tienen las madres para desarrollar sus vidas en ese contexto también condicionan el desarrollo de la vida de sus hijos.

La trabajadora social visita cada mes a Liz y está al tanto de todas las complicaciones que tiene en su día a día. Por ejemplo, sus dos hijos que nacieron en Paraguay siguen sin tener DNI, y ahora con los antecedentes de Liz resulta muy difícil que los puedan obtener. La trabajadora le contó a Liz de los talleres de YoNoFui, y así empezó a participar del taller de Maternidades. Ella no sabía ni entendía muchas cosas. Llegó muy angustiada y desbordada. Nos contó que la convivencia con su familia se tornaba cada vez más difícil y tenía muy claro que el principal motivo era la falta de recursos para subsistir. Esta precariedad los pone a todos muy intolerantes. Gracias a un proyecto de YoNoFui con la Senaf pudo acceder por primera vez a un aporte del Estado en forma de beca, tres mil pesos durante seis meses.

Su madre es la única que percibe recursos del Estado con la tarjeta Ciudadanía Porteña, que sirve para comprar alimentos en el supermercado. Liz no tiene autorización para salir a comprar y durante la pandemia su madre fue hospitalizada en terapia por Covid-19. Durante esos dos meses en los que su madre estuvo internada, quedó a cargo de todos les niñas sin contar siquiera con ese recurso ya que la única que puede hacer la compra es la titular con su DNI en mano. Al mediodía almuerzan gracias a un comedor del barrio. Sus hermanos adolescentes son quienes se encargan de hacer las compras o buscar los alimentos que desde YoNoFui le aportamos gracias a la campaña de donaciones que venimos realizando.

Así, las madres en arresto domiciliario no pueden cubrir las necesidades de sus hijos como la comida, los útiles escolares, la ropa, los pañales. El impedimento de trabajar junto con la falta de subsidios hace que la Asignación Universal por Hijo sea el único ingreso. Pero si no hay DNI, tampoco cobran la asignación, y entonces no acceden a nada.

## Todo es un problema

Además de la falta de ingresos, les hijes de mujeres en prisión domiciliaria deben enfrentar diversos problemas. Les niñes de muy corta edad, que no pueden salir de sus casas sin acompañamiento, dependen de un adulte para dar una vuelta, ir a la plaza, pasear, comprar algo. Si no hay un adulte que cumpla esa tarea, las niñas y los niños están tan encerrades como sus madres, también con prisión domiciliaria.

En el caso de les hijes más grandes, si son les mayores entre sus hermanes, también reciben un castigo indirecto. Muchas veces, deben hacerse cargo de generar ingresos para el hogar y son quienes pese a ser adolescentes salen a hacer alguna changa. También, deben asumir actividades fuera de la casa como hacer las compras, realizar trámites, llevar y traer a les hermanes de la escuela.

La escolaridad de les niñes aparece como un problema central. ¿Cómo se puede sostener la rutina si la madre cuidadora no puede llevarlo ni traerlo de la escuela? Los permisos no son fáciles de conseguir o tardan mucho en concederse, incluso cuando de ellos depende la educación del niño. Esto trae aparejado que en algunas ocasiones el niño no pueda ir a la escuela o falte muy seguido. Una de las mujeres en arresto entrevistadas contó que le dieron un permiso por única vez para ir a anotar a su hija al jardín. La imposibilidad de llevarla todos los días hizo que su hija perdiera el año escolar. El juez le negó el permiso porque consideró que ya demasiado permiso tenía para estudiar y terminar el secundario ella, como para pretender llevar a su hija al jardín.

Algunas mujeres refieren dificultades para estar presente en momentos claves de la vida escolar como los actos o las entregas de diplomas. Tampoco pueden trasladarse para llevar a sus hijes a hacer actividades artísticas o deportivas. Todas estas situaciones atentan contra el desarrollo integral de les niñes como consecuencia de la situación de encierro en la que viven sus madres.

Como ya se mencionó en la sección anterior, una situación similar se vive respecto al cuidado de salud de les hijes. Las salidas al médico o a la guardia son un problema. Muchas veces las madres tienen miedo a que les revoquen la prisión domiciliaria por haber salido sin permiso a llevar a su hije a la guardia o por no haber conseguido en el hospital el papel que justificaba su salida. Una

de las chicas entrevistadas nos comentó: “Yo nunca salgo, ni por mi hijo, porque cuando él está mal tengo a mi papá y a mi hermano que me lo llevan, para no tener ningún problema, cuando en realidad, la que tendría que llevarlo soy yo. Pero a mí no me gusta por las dudas que me molesten o me digan algo”.

También los chequeos médicos son engorrosos ya que cada salida requiere que se gestione un permiso para sacar un turno y luego otro para ir al médico con su niño. Lo mismo pasa al momento de la vacunación. Tiene lugar una de las muchas situaciones paradójicas en las que el Estado coloca a las personas pobres: se exige que les hijes estén vacunados, vayan a la escuela y se encuentren bien de salud. Pero a la vez este mismo Estado limita a la madre con prisión domiciliaria a cumplir estas tareas. Así las madres deben ingeniárselas como pueden para garantizar cumplir con estos requisitos de cuidado. Siempre está la amenaza de que un problema de salud o una falla en la escolaridad de les hijes sea leído como una falta de responsabilidad y que le quiten a les niñas. Como relata una trabajadora social del Patronato de Liberados de la provincia de Buenos Aires: “Una vez fui a pedir por una piba que estaba con arresto. Lo que pasaba es que el juez no le daba permiso para hacer nada, y la nena chiquita, habrá tenido tres o cuatro años, no estaba vacunada. Fui a pedir que me ayuden con el juez para que la dejen salir a vacunar, y me dijeron bueno, si no está en condiciones le sacamos el chico”.

Por supuesto, los obstáculos presentados aquí resultan de segundo orden en comparación con que el arresto domiciliario posibilita que les niñas estén junto a su madre. Pero eso no quita que el Estado debe garantizar la plenitud del desarrollo del niño y disminuir al máximo posible el impacto de la prisión domiciliaria de las madres. Esta situación deja a las familias en una situación de vulnerabilidad que está invisibilizada, que deben resolver como pueden, siempre bajo la amenaza de que se les revoque la prisión domiciliaria y tengan que volver a la cárcel.















## EL ENCIERRO SIN RED ES UNA INTEMPERIE

Angie tiene 27 años, vive con su familia en el barrio de Flores, en la ciudad de Buenos Aires, con su papá, su hermano y su hijo de cinco años. Todes son de nacionalidad peruana, menos el nene, que nació en Argentina. Quedarse en este país no fue algo planeado. Vino varias veces a visitar a familiares que estaban radicados acá, pero vivir en Argentina no era una opción para ella.

Cuando era menor, tuvo un problema con la justicia. Nadie le explicó lo que era un procesamiento, ni que tenía derecho a una defensa, ni cómo seguía esa causa que le habían iniciado. Todes, incluida su familia, pensaron que la investigación no había avanzado. Nadie le dijo que tenía que ir a firmar para no ser declarada en rebeldía. ¿Cómo se lo iba a imaginar, si en ese tiempo ella entró y salió del país varias veces de manera legal? Lo único que le dijeron en Migraciones fue que, como su hijo era argentino, ya no iba a poder entrar como turista, y que iba a tener que realizar el trámite del DNI. Cuando volvió a entrar al país, Angie se dirigió a la sede del Registro Nacional de las Personas para sacar el documento. Al presentarse le saltó el pedido de captura. A partir de ahí su estancia en Argentina se transformó en algo permanente. Y forzado.

La detuvieron por rebeldía, la llevaron a la Unidad 28 y de allí al Complejo IV de Ezeiza. El primer día estuvo en Ingreso, al segundo día la llevaron a un pabellón bastante cachivache. Al principio estuvo todo bien; la midieron, luego le exigieron que le pidiera a su familia mercadería y tarjetas. La primera vez, por miedo, accedió; la segunda se dio cuenta de que esa iba a ser la forma en que se relacionarían con ella siempre y que no la iban a dejar en paz. Tenía que hacer algo. Angie habló con la psicóloga, le contó lo que sucedía y pidió cambio de alojamiento. Ya había comenzado a tener ataques de pánico. Cuando la detuvieron, su hijo tenía un año y medio, le daba la teta. En la cárcel ya no soportaba sus pechos llenos de leche que no tenían a quien amamantar.

La trasladaron a un pabellón más tranquilo. Allí, Angie no recibió visitas de su familia, a excepción de una vez para el cumpleaños del niño. Tuvo la posibilidad de encontrarse con él, con sus padres y hermanos en el SUM del penal, pero lamentablemente también con quienes la habían extorsionado. Ella sintió que exponía a su familia. Por eso, las visitas dejaron de ser una opción y prefirió pasar los meses siguientes en soledad, solo hablando con ellos por teléfono, mientras iba ganando confianza con sus nuevas compañeras. Durante ese tiempo su familia hizo mucho esfuerzo y a la distancia pudo depositar mercadería y productos de higiene. Le pusieron un abogado particular ya que el defensor oficial no estaba haciendo nada. Los ataques de pánico fueron desapareciendo. La esperanza de volver junto a su familia era algo posible. A los seis meses le dieron la domiciliaria. Así llegó a Flores.

Angie es una de las pocas chicas que habla bien de sus asistentes sociales. Ella no sabe si vienen de control de monitoreo o del juzgado, solo le dijeron “que están ahí para acompañar su caso”. Las asistentes fueron quienes le hablaron de YoNoFui y le gestionaron el permiso para asistir a un taller; también le solicitaron la salida para asistir a charlas sobre violencia de género y hasta fue con ellas a un encuentro de mujeres y diversidades en José C. Paz. Poco pudieron hacer para tramitarle algún tipo de acompañamiento económico, porque no tener el DNI argentino es la traba para cualquier tipo de ayuda. La angustiaba mucho no poder colaborar económicamente con su familia, ninguno podía salir a trabajar a causa del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Sin embargo, la posibilidad que le abrieron las asistentes fue la de armar red, la de fortalecer otros lazos afectivos y comunitarios.

## Con o sin red

Es sabido que para las personas que están en prisión contar con una red de apoyo en el exterior es fundamental para poder sobrevivir, tanto en términos afectivos como materiales. Lo que quizás no se sabe tanto es que las mujeres que viven en arresto domiciliario también necesitan esa red que cumple múltiples roles de contención, y que casi siempre está conformada por otras mujeres de la familia o de organizaciones que las apoyan.

Las mujeres en prisión domiciliaria, en general, no pueden trabajar. No es que esté prohibido: es muy difícil conseguir empleo. Por múltiples razones. En general para las personas de los sectores populares resulta muy complicado, en un escenario de alto desempleo o trabajo precario que casi siempre requiere moverse, salir de la casa. A esto se suma que el estigma con el que cargan por estar detenidas o llevar la tobillera hace que la oferta laboral sea escasa o nula. Además, suelen tener que cuidar a sus hijos y ocuparse de todas las tareas domésticas. En estos casos, las tareas de cuidado que recaen sobre las mujeres se vuelven más pesadas aún, ya que ellas quedan adentro de la casa con los niños. Para muchas el trabajo que realizaban en el penal fue su única experiencia laboral. Si lo tuvieron, con el arresto domiciliario se terminó. Y, en las raras ocasiones en las que existe la posibilidad de acceder a un empleo, es muy difícil obtener permiso del juez o jueza para trabajar, o la tramitación tarda tanto que la oportunidad se pierde.

Esta imposibilidad de acceder a un trabajo sumada a la ausencia de políticas que sostengan el arresto deja a las mujeres en una situación de dependencia total de sus familiares, en el mejor de los casos. Tanto para poder subsistir económicamente como para enfrentar los problemas que acarrea no poder salir de sus casas, hacer las compras, llevar a los niños a la escuela, ir al médico, hacer trámites. Las mujeres sienten que se vuelven una carga para sus familiares.

La situación se vuelve desesperante cuando no hay red familiar o social que acompañe el arresto. La prisión domiciliaria que se dibuja como el mejor horizonte posible una vez que el sistema penal recae sobre una de estas mujeres, se vuelve invivible si no hay mamás, hermanas, amigas, vecinas, hijos que ayuden a sostenerlo. Cuando no hay nada de eso, se vuelve a la cárcel. Ni el poder judicial ni quienes deben llevar adelante las políticas pospenitenciarias parecen tener conciencia del hecho de que no se puede sostener la prisión domiciliaria sin red de apoyo. A falta de red, la cárcel se convierte en el mejor

horizonte posible. Así, aparece la idea de volver a la cárcel como la única posibilidad de que tu hijo tenga comida (en el caso de las mujeres que son encarceladas junto a sus bebés). Dice Ana, otra entrevistada: “uno vuelve a la cárcel con el hijo y sabe que ahí le dan pañales, le dan higiene, le dan comida, y que tenés un techo donde tu hijo se va a alimentar, no le van a sacar nada. No es que la cárcel guste, no, no gusta, es horrible, pero cuando te toca pensar entre la cárcel y que tu hijo coma o estar libre y que tu hijo no coma... Yo me encierro”.

### **La otra familia: los tejidos colectivos**

Además de la familia, hay organizaciones sociales que cumplen un rol fundamental en el acompañamiento de las mujeres en arresto domiciliario. Generan redes de acompañamiento y facilitan recursos a las mujeres que están en sus casas con arresto domiciliario, frente a la falta de políticas pospenitenciarias.

La participación en los espacios que habilitan las organizaciones resulta fundamental para soportar el encierro en casa. En esos espacios se encuentran con otras personas en la misma situación, se sienten acompañadas, contenidas y que no están solas. Sobre todo son espacios donde no se sienten juzgadas. La sociedad juzga a las chicas y a la vez ellas hacen lugar a ese estigma: se sienten culpables y se castigan, como si no merecieran la posibilidad de volver a estar bien, de disfrutar. Los talleres aparecen como un lugar de libertad donde el peso de ese reproche social no está en juego. Una nueva oportunidad. Las mujeres lo valoran.

Como contó Sole en una entrevista: “Estar en contacto con una organización estuvo bueno porque hace bastante tiempo que no tenía contacto con nadie lejos del entorno de mi casa, y que no me miren de reojo, que no me prejuzguen al entrar... te mira raro la gente cuando sabe lo que te pasó. Por lo que sea, aunque te hayas robado un chupetín te miran mal. Estuvo bueno. Aparte después conocés a las pibas, interactúas con ellas, conocés las historias, está bueno. Te da contención. Sirvió un montón para entender que no estaba sola. Eran un montón a la par mía, igual y hasta peor. Tenía el permiso para ir al colegio y nada más. Después cuando me dijeron que tenía el permiso para ir para allá, rogaba que llegara el miércoles.” Que los espacios funcionen fuera de la casa es fundamental, porque es una de las pocas salidas que hacen. En algunos casos es la única. El momento de ir a los talleres, aunque al principio puede causar temor por volver a salir a la calle, es un momento de libertad, de estar afuera.

Este acompañamiento implica contención. Las mujeres se sienten escuchadas y comprendidas. Pueden contar su historia y comenzar un proceso de reconocerse en otro lugar, su voz tiene un espacio y va quedando de lado la vergüenza de haber pasado por la cárcel. Ana se refirió en estos términos a Cintia, integrante de la Red de Defensorías Territoriales en Derechos Humanos (DTDH), otra organización que acompaña a mujeres en prisión domiciliaria: “Significó alguien muy importante, después de todo lo que yo había pasado. No tenía visitas, nada. Fue la primera persona con la que me senté a hablar de todo lo que me pasó. Fue la primera persona que me dio un abrazo como si me conociera de toda la vida. Quedó algo muy personal con ella”.

También es muy importante el rol de las cooperativas de liberades respecto a la posibilidad de acceder a un trabajo y gestionar algún ingreso para las familias. Las cooperativas agrupan a personas que salieron de la cárcel o están en domiciliaria y que se organizan para generar un espacio laboral que es, al mismo tiempo, una estrategia para prevenir la reincidencia.

Además de las organizaciones como YoNoFui, las DTDH y las cooperativas de liberades, entre otras que trabajan con personas que salen de la cárcel, también están presentes las organizaciones barriales. En muchas casas se completa la comida con lo que se trae del comedor o con el bolsón que reparten las organizaciones. Durante la cuarentena por la pandemia de Covid-19 fue clave el rol de las organizaciones para hacerle llegar comida a las chicas y sus familias ya que en muchos de esos hogares los pocos ingresos que había se cortaron por el confinamiento.

## **¿Y el Estado?**

Las organizaciones actúan en general como articuladoras para el acceso a recursos del Estado, desde un bolsón de comida hasta una beca por participar de un taller. Estos recursos, en general escasos e insuficientes, a veces son los únicos con los que cuentan las mujeres en arresto domiciliario. Pero, no existe un esfuerzo estatal para acercarlos a quienes los necesitan, salvo cuando hay trabajadoras estatales comprometidas. El acompañamiento de las organizaciones también puede ser un canal para gestionar o destrabar permisos, acercamientos con defensores y jueces. También para el acceso a los subsidios o programas del patronato de liberados.

Las organizaciones también lograron incluir algunas de sus propuestas en las políticas públicas de reinserción. Así, las trabajadoras sociales de la Dirección de monitoreo derivan a algunas mujeres a los talleres de YoNoFui. Esta articulación resulta fructífera ya que le permite a YoNoFui contar con recursos y a la vez llegar a más chicas. Por otro lado, el Estado utiliza una experiencia social de larga data y muy importante como es el recorrido de esta organización en el campo pospenitenciario.

Sin embargo, en algunas situaciones la relación entre el Estado y las organizaciones que cubren sus falencias puede haber cierta tirantez respecto a quien debe gestionar y adjudicar los recursos.

### **La red somos mujeres**

Ya en prisión domiciliaria, Angie tuvo un atraso. Cuando le comentó su situación a las chicas de YoNoFui quedó muy claro que no existía en ella el deseo de gestar y materner otre hije. Había sido muy difícil todo lo que había vivido. Pero no sabía cómo tramitar este momento, con una familia hipercatólica, con poca información sobre su cuerpo, con una tobillera electrónica y en un país donde el aborto aún no era legal. Una red transfeminista de complicidades y eslabones fuertes se fue armando para sostenerla. Fue paso a paso: se consiguió que pudiera hacer el test de embarazo. Luego del resultado, fue acompañada a realizar la ecografía; después apareció la posibilidad de que pudiera acceder al AMEU (Aspiración Manual Endouterina, del Protocolo Interrupción Legal del Embarazo), una de las formas más seguras de interrupción que dura solo quince minutos y se realiza en forma ambulatoria. Era la mejor opción teniendo en cuenta las pocas semanas de embarazo y la imposibilidad de contar en su hogar con otro tipo de apoyo. La red se fue organizando para generar espacios de confianza donde ella pudiera tramitar todo esto.

Como vimos, casi siempre son otras mujeres las que sostienen el arresto. Son las mismas que cuidaron a les hijes mientras estuvieron detenidas. Hermanas, madres, amigas, suegras. Son las militantes de las organizaciones. Estas historias dejan ver el componente de género que tiene el cuidado. A las mujeres antes detenidas, la justicia les facilitó la prisión domiciliaria justamente porque supuso que eran ellas las que debían cumplir esas tareas, aun con las limitaciones que supone realizarlas cuando no se puede salir para nada y se depende de otros

para lo básico de la vida cotidiana. En general, si hay red de sostén familiar también son otras mujeres. Como dice Concepción: “Son mujeres con pibes que van a vivir a casa de otras mujeres con más pibes, y entonces entrás a un living y es un jardín de infantes.” Y si hay organizaciones, también son mujeres.

A partir de las experiencias transitadas y reflexiones compartidas colectivamente, Angie, al igual que muchas de nosotras, se acercó al feminismo. Hoy está a la espera de su expulsión del país. Si no ocurre de inmediato, la opción es acceder mientras tanto a la libertad condicional, algo que ya está por alcanzar. Si llega primero la condicional, una de las cosas que más desea es poder marchar junto a nosotras en las calles y poder gritar en libertad: “Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir”, sin que chille el GPS.



## **PRESAS EN SUS CASAS. UNA SOLUCIÓN QUE DESENCADENA MUCHOS PROBLEMAS**

Por el CELS

Los relatos de las compañeras que compartieron sus experiencias para esta publicación muestran con claridad que el arresto domiciliario es una salida posible para no sufrir las condiciones inhumanas de vida que caracterizan a las cárceles argentinas. Para estas mujeres poder cumplir la pena o esperar el juicio en una casa es una mejoría muy importante de su situación, si se la compara con el encierro en una unidad penitenciaria o, peor aun, en una comisaría de la provincia de Buenos Aires. Pueden estar con sus hijos, cuidarles, estar junto a sus familiares. Por eso, el hecho de que más mujeres estén en prisión domiciliaria es una buena noticia. Pero a la vez, empiezan a notarse los problemas que tiene esta forma de castigo. Estos problemas aún están en parte invisibilizados porque las mujeres quedan aisladas en sus casas y se sabe poco sobre cómo viven (o sobreviven) en ese encierro.

En los últimos años, aumentó la cantidad de mujeres en prisión domiciliaria. En un sistema carcelario que alberga hoy a casi 60 mil personas más que hace diez años, el arresto domiciliario comenzó a aparecer como una alternativa para sostener el castigo pero evitar la cárcel. Según los escasos datos disponibles, entre enero de 2018 y agosto de 2020 se sumaron 580 mujeres a la prisión domiciliaria con vigilancia electrónica en la órbita del Servicio Penitenciario Federal (SPF). Al 77%, se les otorgó la prisión domiciliaria por tener niños o una persona

con discapacidad a cargo<sup>1</sup>. En la provincia de Buenos Aires, las mujeres en prisión domiciliaria eran 777 en diciembre de 2019<sup>2</sup>. En ambos sistemas, el uso del arresto domiciliario está mucho más extendido entre las mujeres que entre los varones.

Ni las leyes, ni los agentes judiciales, ni el poder ejecutivo toman en cuenta la situación de pobreza, de vulneración y, en muchos casos, de violencia de la que provienen las mujeres detenidas. Ninguna de esas instancias parece considerar los problemas materiales y la precariedad en la que se encuentran esas personas antes de su detención, que se profundizan con el pasaje por la cárcel y que continúan en la prisión domiciliaria. Muchas de estas mujeres que terminan detenidas son la cabeza de una familia monoparental y, casi invariablemente, son pobres. Es decir, tienen a sus hijes a cargo y deben afrontar el sostenimiento de la economía familiar con pocos o ningún recurso estatal y con dificultades para acceder al mercado de trabajo. El 53% de las mujeres presas sólo completó la escuela primaria, y el 62% declara no tener oficio ni profesión<sup>3</sup>. A lo largo de los capítulos vimos lo que esas estadísticas significan para las trayectorias vitales de las mujeres presas en sus casas: desempleo o trabajos precarios, como las changas y la venta de ropa o cosméticos en el barrio, puerta a puerta. A eso se suma el trabajo no remunerado en el hogar y las tareas de cuidado de les niños. Sobre estas mujeres recae la obligación de generar ingresos. La posibilidad de encontrar algún tipo de ayuda involucra siempre el apoyo de otras mujeres (madres, hermanas, amigas) que suelen estar en la misma situación.

El encarcelamiento de mujeres en condiciones de extrema vulnerabilidad no puede ser disociado de un proceso más amplio que se suele denominar "feminización de la pobreza". Las inequidades de género se observan en todos los niveles sociales, pero estas desigualdades se agudizan en los sectores de menores recursos económicos<sup>4</sup>. En estas condiciones, los límites entre las actividades consideradas legales y aquellas prohibidas por el Código Penal son muchas

- 1 Fuente: Dirección de Asistencia de personas bajo vigilancia electrónica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- 2 Fuente: Registro Único de Detenidos, Informe 2019, Procuración General de la Provincia de Buenos Aires.
- 3 Fuente: SNEEP, 2018.
- 4 Según el INDEC, el 10% más pobre de la población en Argentina está compuesto en un 60% por mujeres.

veces difusos, y los cálculos en pos de la supervivencia pueden responder a lógicas que no se organizan desde la simplificación de “lo legal y lo ilegal”. Más de la mitad de las mujeres que cumplen arresto domiciliario (55% en el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), 77% en el SPF) están procesadas o condenadas por delitos de drogas, situación que en casi todos los casos tiene una relación directa con la supervivencia económica<sup>5</sup>. El análisis de los tipos de delitos por los que están encarceladas las mujeres confirma que en la transgresión de la ley hay una “elección racional” que es muy distinta de la que suponen quienes legislan y aplican castigos. Y con el encierro muchas veces vienen consecuencias mucho peores que las que se dice subsanar con la criminalización, que impactan en las mujeres y mucho más allá, en sus hijes y familiares.

Estas son las consecuencias dolorosas del castigo extendido y maximizado. El aumento de la detención domiciliaria de mujeres expresa el crecimiento de la tasa de encarcelamiento provocado por la consolidación de criterios penales que, a diferencia de otros momentos históricos, llevan al encierro. La pauperización de la vida de las mujeres de los sectores populares está vinculada también a este fenómeno de inflación penal. Con lo cual, no alcanza con la decisión de aliviar la sobrepoblación carcelaria con arrestos domiciliarios. Las acciones urgentes y las políticas específicas tienen que estar orientadas a desincriminar conductas, a desarrollar y financiar políticas de reinserción social y a contemplar la situación socioeconómica de la población detenida. Los poderes ejecutivos deben generar condiciones para el acceso a salud, alimentación, educación y trabajo de las mujeres que hoy están en arresto domiciliario. Hoy quienes cumplen el rol clave de acompañar a las mujeres y sus familias dando apoyo y gestionando recursos son las organizaciones sociales y comunitarias. El Estado tiene que poder articular y fortalecer esas intervenciones. También se necesitan políticas de acompañamiento específicas para les niñas que se encuentran con su madre en prisión domiciliaria, que les garanticen el acceso a la alimentación, la salud, la educación y la recreación. En particular, hay que poder resguardarles del efecto de castigo que está cayendo sobre ellos.

El poder judicial también tiene que replantear varios aspectos del modo en que aborda el arresto domiciliario de las mujeres. En primer lugar, es clave terminar

5 Fuentes: para el SPB, Registro Único de Detenidos, Informe 2019, Procuración General de la Provincia de Buenos Aires; para el SPF, Dirección de Asistencia de personas bajo vigilancia electrónica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

con la práctica judicial de utilizarlo en reemplazo de lo que debería ser lisa y llanamente una libertad. Además, los jueces deben aplicar y hacer cumplir sin dilaciones las leyes y los estándares que habilitan el arresto domiciliario para las mujeres<sup>6</sup>. Deben también evaluar con sensibilidad y de forma razonable y proporcional si es realmente necesario el uso del dispositivo electrónico, y dejar de operar con el criterio de que la prisión domiciliaria solo puede ser otorgada cuando hay disponibles tobilleras electrónicas. Pero fundamentalmente antes de otorgar esa morigeración a la prisión efectiva tienen que evaluar si no cabe la posibilidad de que la mujer imputada o condenada pueda acceder a otro tipo de alternativas a la prisión que impliquen una afectación menor para ellas y para sus hijos.

Cabe tanto al poder ejecutivo como al poder judicial mejorar los mecanismos para dar respuestas rápidas y eficientes a las solicitudes de autorizaciones y permisos para las personas que viven en prisión domiciliaria.

Hay también una tarea legislativa pendiente. Diputades y senadores deberían promover iniciativas para ampliar los supuestos que regulan el arresto domiciliario, de manera que todas las personas privadas de la libertad con niños o adolescentes menores de 18 años a cargo puedan acceder. También se debe anular la legislación que implica que las mujeres condenadas pierden la patria potestad.

El cambio de fondo necesario es que las autoridades tomen conciencia de que una política de aumento incesante de la persecución penal y el encarcelamiento, en la que quedan incluidos un conjunto amplio de delitos leves y hechos que ni siquiera deberían estar criminalizados, tiene consecuencias políticas, económicas y sociales muy graves que alcanzan a miles de personas. Esas consecuencias las persiguen a ellas y a sus familiares cuando vuelven a sus barrios y a sus casas, ya sea para seguir cumpliendo la pena o cuando recuperan la libertad.

6 Para consultar estándares, legislación regional y recomendaciones a los Estados sobre arresto domiciliario de mujeres ver Giacomello y García Castro (2020), *Presas en casa: Mujeres en arresto domiciliario en América Latina*. Disponible en <https://www.cels.org.ar/web/2020/07/informe-los-costos-ocultos-del-arresto-domiciliario-para-las-mujeres-de-america-latina/>





## **YONOFUI**

### **Colectivo editorial Tinta Revuelta**

Eva Reinoso, Liliana Cabrera, Ariel Lutzker,  
María Medrano, Alejandra Rodríguez.

### **Colectivo audiovisual Luz en la Piel**

Gonzalo Rojas, Valeria Polorena.

## **CELS**

### **Investigación y textos**

Macarena Fernández Hofmann,  
María Hereñú, Manuel Tufro, Teresita Arrouzet.

### **Edición**

Ximena Tordini, Vanina Escales,  
Julián Reynoso, Mercedes Escusol Sáez.

### **Diseño**

Mariana Migueles

Esta publicación es producto del proyecto "Formas alternativas de privación de la libertad de las mujeres en la Argentina", implementado por el CELS con el apoyo de la República Federal de Alemania por intermedio de su Embajada en Buenos Aires.



Embajada  
de la República Federal de Alemania  
Buenos Aires